



San Andrés Isla, Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Referencia	Ejecución de la Garantía Mobiliaria
Radicado	88001-4003-001-2022-00010-00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Carolina Patricia Puas Murillo
Auto No.	0984-22

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado el memorial de poder a que hace referencia, teniendo en cuenta que el mismo reúne los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, el Despacho le reconocerá personería a la mandataria judicial del extremo activo para que continúe con el trámite del presente asunto, en representación de la Sociedad AECSA S.A., apoderada de la entidad financiera ejecutante.

De otra parte, se requerirá a la Secretaría de este ente judicial para que de manera Inmediata comunique lo ordenado en proveído del 27 de enero de la cursante anualidad.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - RECONOZCASE a la Doctora KATHERIN LOPEZ SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.018.453.278 de Bogotá y portadora de la T.P. No. 371.970 del C.S. de la J. como apoderada judicial de la Sociedad Comercial AECSA S.A., en los términos y para los efectos a que se refiere el poder a el conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa06547d08b574efb2e8786c10297a11a578d1f6df0ee9f603c3d889d4fdca56**

Documento generado en 25/10/2022 05:01:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>